

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.480 /12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008; Decreto Alcaldicio N° 1535/12 de fecha 27 de Agosto de 2012, que contrata a doña Macarena Lena Undurraga, como Psicóloga Programa denominado "A TIEMPO"; Memorando N° 3084/12 de fecha 28 de Diciembre de 2012, que solicita la ampliación del contrato de doña Macarena Lena Undurraga, prorrogándolo, bajo las mismas condiciones, desde el 07 de Diciembre de 2012, hasta el 20 de Diciembre de 2012 del mismo año; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

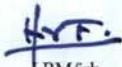
- 1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MACARENA FERNANDA LENA UNDURRAGA**, RUT 16.359.266-5, domiciliada en Pasaje Ruben Donoso N° 3192, Iquique, que modifica la cláusula tercera del contrato primitivo, celebrado con fecha 15 de Noviembre de 2012, en el sentido de ampliar la fecha de vigencia del contrato desde el 07 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos de los contratos primitivos celebrados entre las partes con fecha 15 de Noviembre de 2012, que contrata al prestador ya individualizado.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.38, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LRM/jrh
Distribución:
Dpto. Personal
Deportes y Cultura
Dir. Control